

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 26 DE ABRIL DE 1971

NÚM. 95

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Gobierno Civil de la provincia de León

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por escrito de la Sección 3.ª A. L. núm. 1065, de fecha 16 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la segregación del Municipio de Encinedo, del partido de Ponferrada y agregación posterior al de Astorga (León).

Resultando: Que el Ayuntamiento de Encinedo acordó aprobar con el quórum legal una moción de la Alcaldía, en la que se solicitó la incorporación del Municipio al Partido Judicial de Astorga, previa su segregación del de Ponferrada, al que pertenece, todos de la provincia de León, en base a que éste es el sentir de los habitantes, a que si bien el Municipio está más próximo a Ponferrada, está mejor comunicado con Astorga, teniendo necesidad para trasladarse a la capitalidad del Partido de hacer el recorrido por lugares difíciles, en tanto que con relación a Astorga existe comunicación por carretera.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Ponferrada acordó informar en sentido desfavorable, alegando que en el Partido Judicial de Ponferrada se ha creado un segundo Juzgado de Primera Instancia, y que el problema de comunicaciones es circunstancial, debiendo impulsarse la conclusión de la carretera que comunique con Ponferrada.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Astorga adoptó acuerdo de informar favorablemente la petición, abundando en las razones invocadas por el Ayuntamiento de Encinedo.

Los acuerdos municipales de Ponferrada y Astorga fueron adoptados con el quórum legal.

Resultando: Que la Diputación Provincial emitió informe en el que expresa que en el momento actual resulta la comunicación del Municipio de Encinedo más fácil con Astorga, pero con vistas a una solución futura, debían

valorarse factores diversos para el establecimiento de divisiones administrativas sobre bases más naturales y comarcales.

Por su parte, el Gobierno Civil de la provincia informó favorablemente la petición.

Resultando: Que elevado el expediente al Ministerio de Justicia, este Departamento manifiesta que pueden ser tenidas en cuenta las razones alegadas por el Municipio de Encinedo para solicitar el cambio de Partido Judicial.

Considerando: Que en la sustanciación de este expediente se ha seguido todos los trámites prevenidos en el artículo 25 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y su resolución es de la competencia del Consejo de Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Considerando: Que en cuanto al fondo del asunto, las razones invocadas por el Ayuntamiento de Encinedo, relativas a la existencia de unas mejores comunicaciones con Astorga que con relación a Ponferrada, cabeza del Partido Judicial a que pertenece actualmente el Municipio, han sido corroboradas en los informes de los diversos Organismos que han testimoniado en el expediente, incluso en el acuerdo municipal de Ponferrada, y debe darse singular valor al parecer expresado por el Ministerio de Justicia favorable a que se acuerde la segregación, siendo evidente que el pertenecer al Partido Judicial de Astorga representa para el vecindario de Encinedo indudables ventajas.

Considerando: Que las circunstancias que concurren en el Municipio de Encinedo respecto al cambio de Partido Judicial solicitado, constituyen indudablemente razones de interés local que se exige en el núm. 1 del art. 25 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, por Decreto 552/1971

de 11 de marzo (B. O. E. núm. 77 de 31 de marzo de 1971), dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, se aprobó la segregación del Municipio de Encinedo del Partido Judicial de Ponferrada y su agregación al de Astorga de la provincia de León».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de abril de 1971.

El Gobernador Civil Accidental,  
2221 Francisco Jiménez Serrano

MINISTERIO DEL EJERCITO  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la Casa-Cuartel de TORENO (León), con un presupuesto de contrata de pesetas 2.260.504,30.

Fianza provisional: 48.323,00 pesetas (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, B. O. del Estado núm. 313).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Número de viviendas: Nueve (acogidas régimen «Viviendas Protección Oficial»).

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 10 de mayo próximo, en esta Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122 y hasta la misma hora del día 7 del mismo mes en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 12 de mayo próximo, en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de abril de 1971.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

2170 Núm. 930.—220,00 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>

### EDICTO

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.<sup>a</sup> Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra los deudores a la Hacienda Pública —por los conceptos y ejercicios que después se indican— y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspon-

dientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia dictada por el Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación podrán interponer los siguientes recursos:

a) De REPOSICION, en el plazo OCHO DIAS ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados por el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los OCHO DIAS siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

### Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Pedro Sánchez Fernández	1968	Cta. de Beneficios	Bembibre	328
M. Angeles Suárez González	1970	Tráfico Empresas	Idem	1.250
La misma	»	Idem	Idem	1.250
José Balboa Balboa	»	Idem	Páramo del Sil	1.800
Alfredo García Prada	»	Idem	Villalibre (Pza.)	360
Luis Vélez Núñez	1965	Idem	Palacios del Sil	68
Alfredo González Tosar	»	Idem	Villablino (San Miguel)	89
Fernando Fernández Pacios	1970	Idem	Idem	1.500
Alfredo Centeno Blanco	1968	Cta. Beneficios	Villablino	880
Santiago Prada Barrio	»	Idem	Idem	4.040
José Alvarez García	1970	Tráfico Empresas	Castropodame	1.500
El mismo	»	Idem	Idem	1.500
Manuel González Alonso	1967	Cta. Beneficios	Almagarinos	2.776
Bienvenido López Corbelle	1969	Transmisiones	Ventas Albares	524

En Ponferrada a 16 de abril de 1971.—El Recaudador Auxiliar, Vicente Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2195

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

### Zona de Cistierna

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado, en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, la Tesorería de Hacienda de esta pro-

vincia, en las respectivas certificaciones de descubiertos y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se figuran, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad

que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubiertos, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.



La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: a) De reposición, ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles. b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Los motivos para fundamentar el recurso o la reclamación económico-administrativa, serán los que determinan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible notificar conforme determina el artículo 99 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como desco-

nocer sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del mentado texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, requiero a los deudores que se expresan, para que dentro de las veinticuatro horas efectúen el pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en calle P. F. Valladares, núm. 7, de Cistierna, advirtiéndoles que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Así mismo se les requiere para que en el plazo de ocho días, al no haber hecho efectivos sus descubiertos, com-

parezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que si transcurre dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose en lo sucesivo todas notificaciones en la Oficina de Recaudación, con simple lectura de las mismas (artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio (artículo 187 del R. G. de Recaudación).

La interposición de recurso, solamente suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

*Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto*

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Pral.	Rgos.	Total
Manuel Pinto Carreño	Cistierna	Tráfico Empresas	1970	1.000	200	1.200
Luis Alvarado Largo	Idem	Idem	1970	626	125	751
Erasmus Rueda Fernández	Sorriba	Imp. I. Cuota Beneficios	1970	15.500	3.100	18.600
Anastasio Berciano Pérez	Valmartino	Idem	1970	1.950	390	2.340
Miguel Prado González	Cistierna	Tráfico Empresas	1970	3.500	700	4.200
Idem	Idem	Idem	1970	6.000	1.200	7.200
Idem	Idem	Idem	1970	3.500	700	4.200
Miguel Sánchez González	Crémenes	Idem	1970	700	140	840
Esteban Martínez Fernández	Posada Valdeón	R. T. Personal	1970	1.264	253	1.517
Vicente Varela Pozo	Puebla Lillo	Imp. I. Cuota Beneficios	1970	2.160	432	2.592
Flora Alonso Martínez	Idem	Tráfico Empresas	1970	18	4	22
Jerónimo Gutiérrez Díez	Riaño	Canon S. Minas	1969	600	120	720
José Carmona Rosales	Sabero	Otros conceptos	1970	500	100	600
Idem	Idem	Imp. I. Cuota Beneficios	1970	720	144	864
Domingo Vaz Peral	Sabero-Olleros	Tráfico Empresas	1970	340	68	408
Antolín García Riaño	Valderrueda	Idem	1970	18	4	22
Juan Riaño Miguel	Idem	Idem	1970	626	125	751
Pte. Sdad. Deportes Recreo	Vegamián	Otros conceptos	1970	27	5	32
Luis Martínez Martínez	Idem	Imp. I. Cuota Beneficios	1970	5.920	1.184	7.104
Eliás Bayón Fernández	Idem	Idem	1970	5.000	1.000	6.000
José Espinosa García	Idem	Idem	1970	4.542	908	5.450
Pdte. Sdad. Deportes Recreo	Idem	Otros conceptos	1970	100	20	120
Félix Valladares Sierra	Idem	Tráfico Empresas	1970	320	64	384
Emiliano García Díaz	Idem	Idem	1970	537	107	644
Sabino Suárez Rodríguez	Idem	Idem	1970	18	4	22
Tomás Reyero Fernández	Idem	Idem	1970	537	107	644
Emp. Constructora Cea, S. A.	Cistierna	Imp. I. Licencia Fiscal	1969/70	17.160	3.432	20.592
Emp. Const. Domingo, S. A.	Idem	Idem	1969/70	8.580	1.716	10.296
J. María Tejerina García	Idem	Idem	1969/70	624	125	749

Cistierna, 14 de abril de 1971.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2196

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Carreteras y Caminos**  
**Vecinales**  
**Jefatura Provincial de Carreteras-León.**  
*Concurso-oposición libre para provisión de 6 plazas de camineros y las vacantes que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.*  
 Autorizada esta Jefatura por Re-

solución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 31 de marzo último, se convoca concurso-oposición libre, con carácter nacional para proveer seis plazas de Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia y las vacantes de la misma categoría que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Regirán en este con-

curso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Las plazas que se convocan están dotadas actualmente con el jornal diario de 136 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de 30 días en diciembre y julio y demás devengos reglamentarios.

Dichas plazas tendrán su residen-

cia en La Magdalena 4 y en Villablino 2.

Segunda.—Las condiciones generales para el ingreso, son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Tercera.—Los conocimientos generales que se requieren son saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, poseer los conocimientos y capacidad que exigen la ejecución de los trabajos materiales de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado; clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en instancia reintegrada con 3 pesetas y dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

Sexta.—Celebrado el concurso-oposición el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión por orden de la puntuación obtenida y una vez aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Séptima.—Durante el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos, en el *Boletín Oficial del Estado*, los concursantes aprobados deberán presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y, en todo caso, lo siguiente:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

d) Certificación de antecedentes penales.

e) Certificado de estudios primarios.

La no presentación de los documentos en el citado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

León, 17 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.  
2190

\*\*

*Concurso-oposición restringido para provisión de una plaza de capataz de cuadrilla.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 26 de marzo último, se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Únicamente podrán concurrir a este concurso-oposición los Camineros del Estado de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras con un año de antigüedad en la categoría.

Segunda.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del perso-

nal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

La plaza que se convoca está dotada actualmente con el jornal diario de 151 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de 30 días en diciembre y julio y demás devengos reglamentarios.

Tercera.—El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en instancia reintegrada con 3 pesetas y dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Caminero del Estado, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, la relación de aspirantes admitidos a examen, y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.



Sexta.—Celebrado el concurso-oposición el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión y una vez aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el de esta provincia.

León, 17 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

2189

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expte. 17.035.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 33 kV. y un centro de transformación de 500 kVA., en la Central de Cornatel, en Lago de Carucedo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 132, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 346 metros de longitud, derivada de la línea «Compostilla II-Cornatel-Quereño» y con término en un centro de transformación de 500 kVA., tensiones 33 kV/230-133 V., que se instalará en las obras de la galería a presión de la Central de Cornatel, en el término de Lago de Carucedo (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 29 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1897 Núm. 915.—286,00 ptas.

\*\*

Expte. T-654.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Toral de los Vados, la instalación de una línea eléctrica a

6 kV. (10 kV.) y un centro de transformación de 50 kVA., en la estación elevadora de aguas, sita en dicha localidad.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Ayuntamiento de Toral de los Vados, con domicilio en Toral de los Vados, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (10 kV.), de 550 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., denominada «El Pelgo a Toral» y término en un centro de transformación de 50 kVA., tensiones 10/6 kV/230-133 V., que se instalará en la instalación elevadora de aguas, sita en los Manantiales, próximos a Toral de los Vados (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 29 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1896 Núm. 909.—297,00 ptas.

\*\*

Expte. 17.033.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de tres líneas eléctricas, a 13,2 kV. y un centro de transformación de 400 kVA., en la ciudad de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de tres líneas eléctricas y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea, a 13,2 kV. (15 kV.), de 3.670 metros de longitud, origen en la subestación de Trabajo del Cerecedo, y término en un centro de transformación, tipo caseta, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la calle de La Cañada, de esta capital, teniendo su trazado a través de la margen izquierda de la C. N. 630 Gijón-Sevilla (Avda. Dr. Fleming y Antibióticos).

Una línea subterránea, a 13,2 kV. (15 kV.), de 205 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle La Cañada y término en la subestación de la Azucarera Santa Elvira, cruzando la C. N. 630, calle de La Cañada y terrenos de la Azucarera, y otra línea subterránea, a 13,2 kV. (15 kV.), que teniendo su origen en el centro de transformación de la calle La Cañada, con una longitud de 180 metros, enlazará con la actual línea al centro de transformación del barrio de La Sal, discurrendo por la calle de La Cañada y otras del citado barrio de La Sal.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 3 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1990 Núm. 904.—374,00 ptas.

\*\*

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-671.

Peticionario: Entrecanales y Tavora, S. A., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, núm. 2.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las obras del nuevo Instituto de Enseñanza Media de León, sito en el camino de los Jesuitas (La Palomera), en la ciudad de León.

Características: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V., alimentado por una acometida de la Empresa León Industrial, S. A., que se instalará en el camino de los Jesuitas (La Palomera), en la ciudad de León.

Presupuesto: 64.086,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 12 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2061 Núm. 913.—209,00 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León.-SECCION MINAS

## A N U N C I O

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, ha sido declarado concluso para su titulación como Concesión de Explotación minera, los siguientes expedientes:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
12.087 bis	SANTA BARBARA - Fracción 2. <sup>a</sup>	195	Hierro	Láncara de Luna	D. Teódulo Garcia Baragaña
13.343	FEMAPRO 3. <sup>a</sup>	35	Cuarzo	Boñar y Vegamián	Ibérica de Talco, S. A.
13.356	FEMAPRO 6. <sup>a</sup>	249	Cuarzo	Valdeteja y Boñar	Idem
13.357	FEMAPRO 7. <sup>a</sup>	180	Cuarzo	Valdeteja y Valdelugeros	Idem

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

2141

León, 17 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### CANCELACION

#### SECCION DE MINAS

Por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, ha sido cancelada la solicitud del siguiente permiso de investigación, por no haber sido aceptada por los interesados la condición especial previa al otorgamiento.

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Peticionarios
13.500	«BIENVENIDA»	Hierro	110	Puente de Domingo Flórez	D. Juan Rollón Mariñas, D. Bienvenido Rodriguez Nieto y D. Enrique Velasco García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

2216

León, 20 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON Sección: DISTRITO FORESTAL ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B. O. del Estado de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 16 de marzo de 1971, se procedió por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde los actuales límites y extensión superficial del monte denominado «Bueyería y Hayedo» número 416 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de La Uña, del término municipal de Acebedo, que según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

#### Límites:

- N.—Con terrenos de propiedad particular marginales con el río Riosol, término municipal de Burón. Con terrenos de propiedad particular marginales con el río Esla.
- E.—Con terrenos de propiedad particular marginales con el río Esla.
- S.—Con terrenos de propiedad particular.—Con monte de U. P. número 486 denominado «La Bueyería», perteneciente al pueblo de Maraña, término municipal de Maraña.
- O.—Con monte de U. P. núm. 454 denominado «Riosol», perteneciente a los pueblos de Lario, Burón, Polvoredos y Retuerto, término municipal de Burón.

Superficie pública: 206 Ha.

No existen enclavados dentro de su perímetro.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndoles un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Ordoño II, núm. 32-3.º dcha. durante las horas de despacho.

León, 5 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2210

\*\*

Se convoca subasta pública para la enajenación del aprovechamiento siguiente:

Monte de U. P. núm. 423.—Pertenencia: Besande.—Ayuntamiento: Boca de Huérgano.—Paraje: «2.ª Loma de Valdeasfuentes».—Clase de productos: Piedra marmórea para machaqueo.—Volumen mínimo: 45.000 m. c.—Duración del aprovechamiento: hasta el 30 de septiembre de 1980.—Precio base de tasación: 450.000 pesetas.—Precio índice: 900.000 pesetas.—Fianza provi-



sional: 13.500 pesetas.—Garantía definitiva: el dos por ciento del precio de adjudicación.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Besando a las once horas del día 12 de mayo próximo.

Pudiendo presentarse las plicas en el mismo lugar, hasta las trece horas del último día hábil anterior al de la celebración de la subasta. Dado que el remate se adjudicará, con carácter provisional al mejor postor, se admitirán pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo señalado, siempre que se mantenga el precio de tasación por metro cúbico.

El Pliego Especial de Condiciones a que ha de someterse cada uno de estos aprovechamientos, estará a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32, 3.º) y en el domicilio de la respectiva Entidad propietaria.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D. .... vecino de ..... calle ... .. núm. .... y con documento Nacional de Identidad número ..... en nombre propio (o como Apoderado legal de D. .... vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del correspondiente Pliego de Condiciones Especiales, a cuyo exacto cumplimiento se obliga someterse, ofrece la cantidad de ..... (en letra y en cifras) por el aprovechamiento de la cantera denominada ....., en el monte de U. P. número ..... perteneciente a ..... cuya enajenación en pública subasta ha sido anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ... de ..... de 19... — Fecha y firma.

León, 14 de abril de 1971.—El Delegado de Agricultura, P. A., El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2212 Núm. 941.—363,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho del actual, incoar expediente para incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca señalada con el número 10 de la calle Ordoño II y 1 de la de Alfonso V, propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público para que, cuantas personas se consideren interesadas, puedan alegar ante este Ayuntamiento, por escrito, dentro del plazo de quince días, a partir de los ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conducente a la defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, a cuyo efecto les

queda expuesto de manifiesto el expediente, durante dicho plazo para su examen en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, en horas hábiles de oficina.

León, a 15 de abril de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2138 Núm. 933.—165,00 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 8 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual determinó la permuta de terrenos del Patrimonio Municipal, sitios en la localidad de Armunia, por otros pertenecientes a don Braulio Varela del Pozo, con el fin de facilitar la construcción de un Instituto de Segunda Enseñanza y una Escuela Comarcal, alcanzando tal permuta 1.927,39 m/2, los que cede el Ayuntamiento, frente a 2.068,10 m/2, que le son cedidos para los fines expresados.

Lo que hago público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen de interés, contra la permuta proyectada.

León, 15 de abril de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2139 Núm. 934.—121,00 ptas.

\*\*\*

### INFORMACION PUBLICA

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó considerar, «Edificio singular» el que pretende construir la Compañía Telefónica Nacional de España en terrenos de su propiedad sitios en la calle de Fernández Ladreda por la naturaleza especial de la construcción, que ha de llevar plantas de cinco metros en razón a la maquinaria que allí se ha de instalar y señalando que el volumen edificable, con la altura de 25 metros no es superior al que permiten las Ordenanzas de la Construcción vigentes.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para que puedan formularse las reclamaciones, reparos o advertencias que se estimen pertinentes por los particulares o entidades a quienes interesa, a cuyo efecto les queda expuesto de manifiesto el expediente en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, durante dicho plazo en horas hábiles de oficina.

León, 17 de abril de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2137 Núm. 932.—198,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valdesamario

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de la obra «Construcción puente en la localidad de Valdesamario», se hace público en cum-

plimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Valdesamario, 10 de abril de 1971. El Alcalde (ilegible).

2037 Núm. 840.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por la Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la aportación municipal a las obras de reparación del camino vecinal de Sotillos a la carretera C-637, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones quienes lo deseen.

Sabero, 16 de abril de 1971.—El Alcalde, Julián García. 2145

## Administración de Justicia

### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal Sustituto de La Vecilla y su comarca, encargado del despacho de dicho Juzgado por vacante.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición núm. 29-69, seguidos a instancia de D. Isidoro Moya Viñuela, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, sobre reclamación de 24.000 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se acordó sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación los siguientes bienes embargados al demandado D. Antonio J. Bartolomé Lino.

Unico.—Una casa sita en el casco del pueblo de Pola de Gordón, a la calle Fernando Merino, núm. 41, cubierta de teja, compuesta de planta y piso y taller interior dedicado a carpintería mecánica, que linda: por su frente que es el Este, con carretera o calle de Fernando Merino; derecha entrando, que es el Norte, Florentino González; Sur, Julián Barrio, y Oeste, herederos de D.ª Isabel Gutiérrez, se hace constar que el Sur es izquierda entrando y, por tanto el Oeste es el fondo.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día veinticinco de mayo próximo en hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, que han resultado tasados los bienes en 205.000 ptas., que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este importe, que el

remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, que no existen títulos de propiedad de tal inmueble, por lo que el adjudicatario habrá de cumplir lo dispuesto sobre la titulación, quedando subsistentes las cargas preferentes que pudieran existir sobre dichos bienes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Vecilla, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno. Rafael Fernández Robles.

2220 Núm. 945.—330,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 5.102/70 y otros, contra D. Rufino Trobajo Nistal, por el concepto de Cuotas S. Sociales y Mutualidad y otros, para hacer efectiva la cantidad de 406.143,76 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina universal, accionada por motor eléctrico 3-27, de 0,5 C.V., 220 V., núm. 50/1055, tasada en cincuenta mil pesetas.

Una sierra de cinta de 90, con motor de 3 y 1/2 H.P., tasada en treinta mil pesetas.

Dos lijadoras iguales, tasadas en tres mil pesetas.

Dos reductores de corriente, tasados en cuatrocientas pesetas.

Una cepilladora de mano y tupi eléctrico, tasados en tres mil pesetas.

Un taladro eléctrico, marca «Bailer», núm. 86.310, tasado en mil quinientas pesetas.

Otro taladro eléctrico, de igual marca, núm. 74.126, tasado en mil quinientas pesetas.

Ocho bancos de carpintería, tasados en dos mil pesetas.

Dos extintores de incendios, tasados en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez de mayo y hora de las doce treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 21 de abril de 1971.—Luis-Fernando Roa Rico.—Rubricado. El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

2219 Núm. 943.—352,00 ptas.

\*\*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 3.888/70 y otros, contra D. Luis García Ordóñez, por el concepto de Cuotas S. Sociales y Mutualidad y otros, para hacer efectiva la cantidad de 64.040,36 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa para prensar hierro, accionada por motor eléctrico de 5 H.P., tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

Una máquina taladro esmeril, ple-gadora, todo acoplado, tasada en mil quinientas pesetas.

Una fragua eléctrica, de hierro, tasada en mil quinientas pesetas.

Una tijera para cortar llanta de hierro, con motor eléctrico de 3 H.P., tasada en quince mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de mayo y hora de las doce treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 21 de abril de 1971.—Luis-Fernando Roa Rico.—Rubricado. El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

2218 Núm. 942.—297,00 ptas.

### Anuncios particulares

*Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de «San Isidro» de Sopena de Curueño*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º

del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al «Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales», con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sopena de Curueño, 20 de abril de 1971.—El Presidente del Sindicato, Florentino Juárez. 2205

### Grupo Sindical de Colonización núm. 744, de Villapadierna

Por el presente anuncio se convoca a todos los socios de este Grupo Sindical núm. 744, para Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 29 del presente mes de abril, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el lugar de costumbre y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Nombramiento de Secretario para el Grupo.
- 2.—Limpieza del canal y acequias.
- 3.—Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 13 de abril de 1971.—El Presidente del Grupo Sindical, F. Estrada.

2185 Núm. 929.—110,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 181.043 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2157 Núm. 939.—55,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1971